Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No. 26-240-123956

Barranquilla, 20/05/2026

Señor(a)
ANA LUCILA BARRIOS MOLINA
Carrera 1B No. 2 - 34
Chivolo (Mag)

Contrato: 67056401

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 28 de abril de 2026, radicada bajo interacción No. 240232332, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 1B No. 2 – 34 de Chivolo (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de abril de 2026 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor SH-21073073-20, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Abr-26	945		920		0.9937		25

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 11 de mayo de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se realizaron pruebas y no presenta fuga.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. SH-21073073-20, presentaba una lectura de 959 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de abril de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de abril de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de $24.791.oo, por concepto de consumo de abril de 2026, registrado en la factura del mes de abril de 2026 hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de $29.219.oo, correspondiente a la factura del mes de mayo de 2026 que no es objeto de reclamo.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
240232332

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000